



Área / Unidad CONTRATACION CT0000 BGO Informe propuesta modificación superficies	Documento 43012I02AU
Código de verificación  0B33 5F30 6M21 031K 0RIX	Expediente AS-1/2015
	Fecha 03-07-2018

Informe-Propuesta:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 10 de febrero de 2017, acordó adjudicar a Althenia, S.L. (B-92.445.493) los lotes 1, 2 y 3 comprendidos en la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de parques y jardines del Ayuntamiento de A Coruña, con precios anuales de 1.686.807,27 €, 1.759.527,67 € y 1.779.140,65 € respectivamente (IVA incluido), y un plazo de duración de cuatro años, prorrogables por dos años más hasta un máximo de seis (incluido el período inicial y su prórroga), a contar desde el 12 de junio de 2017.

El Jefe de Servicio de Medio Ambiente D. Fernando Aradas García, con la conformidad del Director del Área D. Juan José Pernas García, remiten propuesta de modificación del contrato, de acuerdo con la descripción de las variaciones en la prestación indicadas por la Jefa de Sección de Parques y Jardines D^a Mercedes Bordóns Cavada. Según la citada propuesta, esta modificación puede considerarse un supuesto de modificación prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que prevé el art. 106 de Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP). La Jefa de Sección en su informe realiza un desglose y cálculo de las modificaciones a realizar por cada lote, y según el cual los lotes 1 y 2 precisarían de una modificación por incremento y detracción de superficies, y cambio de tipología del mantenimiento, y el lote 3 únicamente por incrementos de superficie; de acuerdo con dicho cálculo, la modificación propuesta supone un incremento en el precio de adjudicación de 156.364,49 € (IVA incluido) para el lote 1, 280,97 € (IVA incluido) para el lote 2 y 39.490,76 € (IVA incluido) para el lote 3.

La cláusula 28^a del pliego de cláusulas administrativas particulares prevé la posibilidad de modificación del contrato por:

- Variación (aumento/disminución) de superficies por recepción de desarrollos urbanísticos o por ampliación, incorporación o integración de nuevos parques.
- Detracción de superficies.
- Cambio de tipología (extensión de las prestaciones o actividades previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas).
- Cambios en el programa de trabajo.
- Inclusión de precios contradictorios por razones de interés general en los trabajos de conservación por medición.

Se indica también en la citada cláusula que las modificaciones que consisten en ampliación/reducción en ningún caso superarían, para cada lote, aislada o conjuntamente, el 10% del valor de adjudicación. Asimismo las modificaciones anuales de hasta el 1% del precio de adjudicación serán asumidas sin coste por el contratista y a su riesgo y ventura.

Por su parte, el art. 106 TRLCSP establece que los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara e inequívoca las condiciones, alcance, límites y procedimiento de la modificación con expresa indicación del



porcentaje al que, como máximo, pueda afectar. Según el art.108 TRLCSP, las modificaciones contractuales realizadas conforme al art. 106 antes citado se acordarán en la forma que se hubiese especificado en el anuncio o en los pliegos.

Dado que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares expresa que, verificada la existencia de las condiciones para la modificación indicadas, se pondrá en conocimiento del adjudicatario y se tramitará el correspondiente expediente de modificación, fue comunicada la modificación propuesta a Althenia, S.L., otorgándole un plazo de diez días para presentación de alegaciones, dentro del cual manifestó su conformidad con las variaciones propuestas.

Por tanto, dado que, de acuerdo con los indicados informes, se cumplen los requisitos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas para considerar prevista esta modificación, puede procederse a la autorización del gasto con cargo a la aplicación 31.171.227.13 del Presupuesto Municipal y encomendar la prestación del servicio a Althenia, S.L. Los incrementos de cada uno de los lotes se imputarán de la siguiente forma:

- Para el lote 1: incremento anual de 156.364,49 € (IVA incluido), imputándose 65.151,87 € al ejercicio de 2018, 156.364,49 € a los ejercicios 2019 y 2020, y 91.212,02 € al ejercicio de 2021.
- Para el lote 2: incremento anual de 280,97 € (IVA incluido), imputándose 117,07 € al ejercicio de 2018, 280,97 a los ejercicios 2019 y 2020, y 163,90 € al ejercicio de 2021.
- Para el lote 3: incremento anual de 39.490,76 € (IVA incluido), imputándose 16.454,48 € al ejercicio de 2018, 39.490,76 € (IVA incluido) a los ejercicios 2019 y 2020, y 23.036,28 € al ejercicio 2021.

Asimismo, de acuerdo con lo que dispone el art. 87.3 TRLCSP, por el contratista deberá procederse al reajuste de las garantías definitivas constituidas para responder del contrato inicial, en las cantidades siguientes: 19.384,03 € para el lote 1, 34,83 € para el lote 2 y 4.985,55 € para el lote 3, a fin de mantener la debida proporción con el presupuesto. Deberá proceder asimismo a la firma del correspondiente contrato.

Los acuerdos que se adopten son competencia de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 2ª de la LCSP y el acuerdo de delegaciones de 30 de junio de 2018.

A la vista de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Autorizar el gasto que supone la modificación del contrato para la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de parques y jardines del Ayuntamiento de A Coruña, lotes 1, 2 y 3, gasto imputable a la aplicación 31.171.227.13 del Presupuesto Municipal. Los incrementos de cada uno de los lotes se imputarán de la siguiente forma:

- Para el lote 1: incremento anual de 156.364,49 € (IVA incluido), imputándose 65.151,87 € al ejercicio de 2018, 156.364,49 € a los ejercicios 2019 y 2020, y 91.212,02 € al ejercicio de 2021.



- Para el lote 2: incremento anual de 280,97 € (IVA incluido), imputándose 117,07 € al ejercicio de 2018, 280,97 a los ejercicios 2019 y 2020, y 163,90 € al ejercicio de 2021.
- Para el lote 3: incremento anual de 39.490,76 € (IVA incluido), imputándose 16.454,48 € al ejercicio de 2018, 39.490,76 € (IVA incluido) a los ejercicios 2019 y 2020, y 23.036,28 € al ejercicio 2021.

Segundo. Aprobar, al amparo de lo establecido en el art. 106 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre modificaciones previstas en el pliego o en los anuncios de licitación, la modificación del contrato citado, que implica que los lotes 1 y 2 precisarían de una modificación por incremento y detracción de superficies, y cambio de tipología del mantenimiento, y el lote 3 únicamente por incrementos de superficie, a tenor de los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Medio Ambiente D. Fernando Aradas García y el Director del Área D. Juan José Pernas García, y por la Jefa de Sección de Parques y Jardines D^a Mercedes Bordóns Cavada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Por tratarse de una modificación prevista en la cláusula 28^a del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, aquella será obligatoria para Althenia, S.L. (B-92.445.493), prestadora del servicio.
2. Se incrementa el precio anual de adjudicación de cada uno de los lotes en: 156.364,49 € (IVA incluido) para el lote 1, 280,97 € (IVA incluido) para el lote 2 y 39.490,76 € (IVA incluido) para el lote 3, con cargo a la aplicación 31.171.227.13 del Presupuesto en vigor.
3. La aprobación de esta modificación no supone variación en el plazo de duración inicialmente fijado.
4. El contrato se ejecutará con arreglo a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de febrero de 2015, reguladores de la contratación inicial.

Tercero. Por Althenia, S.L. deberá procederse, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la recepción de estas resoluciones, al reajuste de las garantías definitivas constituidas en las siguientes cantidades: 19.384,03 € para el lote 1, 34,83 € para el lote 2 y 4.985,55 € para el lote 3, y en los quince días siguientes, a la firma del correspondiente contrato.

A Coruña, en la fecha de su firma electrónica.

La Jefa de Servicio de Contratación
Beatriz Mariño Vila

El Teniente de Alcalde del Área de
Empleo y Economía Social
Alberto Lema Suárez

